



PRODECON te informa acerca de los plazos para que puedas adherirte al programa de regularización fiscal.

El artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2025 establece un estímulo fiscal a las personas físicas y morales cuyos ingresos totales durante el ejercicio fiscal de que se trate no superen los treinta y cinco millones de pesos. Este se aplica a multas, recargos y gastos de ejecución relacionados con contribuciones federales propias, retenidas o trasladadas, o con cuotas compensatorias.

Para esto, se establecen diversos requisitos y plazos para poder aplicar dicho estímulo fiscal, teniendo como fechas límites, conforme a lo siguiente:

1. A más tardar el **30 de septiembre de 2025**, las personas contribuyentes deberán presentar la solicitud de autorización cuando:
 - Tengan créditos fiscales con autorización de pago a plazos y al 01 de enero de 2025 tengan un saldo pendiente.
 - Tengan créditos fiscales determinados, que no hayan sido objeto de impugnación o siendo impugnados se desistan del medio de defensa.

Quienes obtengan la autorización de referencia deberán pagar la cantidad que conste en el formulario emitido dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se ponga a su disposición.

2. En los siguientes casos, cuando las personas contribuyentes realicen el pago del adeudo en una sola exhibición a más tardar el **31 de diciembre de 2025**:
 - Tengan a cargo contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 o anteriores.
 - Se encuentren en facultades de comprobación, siempre que subsanen las irregularidades detectadas y se autocorrijan dentro del plazo establecido.

Tratándose de la facilidad para el pago en parcialidades, siempre que el pago de la última parcialidad se realice a más tardar el **30 de noviembre de 2025**.

Si tienes dudas respecto de los requisitos para aplicar el estímulo fiscal, su forma de aplicación o bien sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición nuestro **Chat en línea** ingresando en <https://chat.prodecon.gob.mx/>; el **correo electrónico**



Gobierno de
México



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía **telefónica** llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una **Asesoría personal** solicitando tu cita si así lo prefieres en: <https://citas.prodecon.gob.mx>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX. Tel: (55) 1205 9000 www.gob.mx/prodecon